Orito – Putumayo, 18 de septiembre de 2026

Señor:
FILIPO ANIBAL LOPEZ SAPUYES
ALCALDE MUNICIPAL (E)
RES. No. 857 del 15 de septiembre del 2026
Ciudad

Asunto: Viabilidad para trámite de Modificatorio No. 01 a la Aceptación de Oferta No. 303 - 2026

Cordial saludo.

La Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Municipio de Orito, en calidad de supervisora de la Aceptación de Oferta No. 303 - 2026, derivada del Proceso de Selección No. MC-SEM-075-2026, cuyo objeto corresponde a:
"APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE SANO ESPARCIMIENTO Y OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE EN EL MARCO DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD, PARA LOS JÓVENES DEL MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO", celebrada con la señora NATALY FRANCELY RIASCOS SILVA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.123.328.700 DE ORITO PUTUMAYO representante legal de OBRAS Y SERVICIOS INTEGRALES NR S.A.S. identificado con NIT No. 901.280.275-7 , por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($ 20.000.000,00 M/CTE), y con plazo de ejecución de siete (07) días, se permite presentar las consideraciones correspondientes a la solicitud de modificación parcial de las especificaciones técnicas, en el siguiente sentido:

ANTECEDENTES

1. Mediante comunicación escrita, la contratista NATALY FRANCELY RIASCOS SILVA presentó solicitud formal ante la supervisión del contrato, manifestando la necesidad de realizar ajustes y precisiones a algunas de las especificaciones técnicas inicialmente establecidas para determinados implementos deportivos objeto del contrato.
2. La solicitud se fundamenta en la revisión técnica efectuada durante la etapa inicial de ejecución contractual, en la cual se identificó que algunas descripciones presentan inconsistencias o requieren mayor precisión en aspectos relacionados con medidas, dimensiones, materiales, características funcionales y estándares deportivos de ciertos elementos.
3. La contratista indicó que los ajustes solicitados tienen como finalidad corregir aspectos de carácter estrictamente técnico y descriptivo, garantizando que las especificaciones sean claras, objetivas, verificables y acordes con las necesidades reales de las escuelas y clubes deportivos beneficiarios del contrato.
4. Se precisa que la modificación propuesta no implica cambios en el objeto contractual, las cantidades contratadas, los valores unitarios, el valor total del contrato, el plazo de ejecución ni las demás condiciones esenciales inicialmente pactadas.

CONSIDERACIONES

Analizada la solicitud presentada por la contratista y revisadas las especificaciones técnicas objeto de ajuste, esta supervisión concluye que:

1. Las precisiones solicitadas obedecen a la necesidad de corregir y complementar aspectos técnicos relacionados con dimensiones, materiales, características funcionales y estándares deportivos, con el propósito de evitar interpretaciones ambiguas o inconsistencias al momento de la adquisición, verificación y recibo de los bienes.

Powered by CamScanner

2. La modificación solicitada no altera la naturaleza, finalidad ni el alcance del objeto contractual, toda vez que los bienes continúan siendo los mismos y mantienen la destinación inicialmente prevista dentro del proyecto de apoyo a las escuelas y clubes deportivos del Municipio de Orito.
3. Los ajustes técnicos propuestos permiten fortalecer los principios de planeación, economía, responsabilidad, transparencia y selección objetiva, garantizando que los implementos deportivos a suministrar correspondan efectivamente a las necesidades institucionales y cumplan con parámetros claros y verificables.
4. La modificación de las especificaciones técnicas resulta procedente desde el punto de vista administrativo y contractual, en virtud de la autonomía de la voluntad de las partes y de las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, siempre que se realice dentro del plazo de ejecución contractual y no implique alteración sustancial del objeto ni adición de recursos.
5. Se verificó que el contrato se encuentra vigente y en ejecución, circunstancia que permite adelantar el trámite del correspondiente modificatorio dentro de los términos legalmente establecidos.
6. Se deja constancia de que la presente modificación no genera impacto presupuestal, por cuanto no se adicionan recursos ni se modifican los valores inicialmente contratados.

VIABILIDAD

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Municipio de Orito, en calidad de supervisor de la Aceptación de Oferta No. 303 - 2026, **VIABILIZA** el trámite del Modificatorio No. 01, tendiente a realizar ajustes parciales a las especificaciones técnicas de algunos implementos contemplados dentro del contrato, conforme al cuadro técnico corregido presentado por la contratista.

Se deja expresa constancia de que dicha modificación se limita exclusivamente a aspectos técnicos y descriptivos relacionados con medidas, materiales y características funcionales de determinados elementos, sin afectar el objeto contractual, las cantidades, el plazo, los valores unitarios ni el valor total del contrato.

Así mismo, una vez surtidos los trámites administrativos y jurídicos correspondientes, se procederá a la elaboración y suscripción del respectivo documento modificatorio, el cual hará parte integral de la Aceptación de Oferta No. 303 - 2026.

La presente viabilidad se expide como soporte técnico y administrativo, y se eleva para conocimiento, análisis y aprobación del señor alcalde Municipal de Orito – Putumayo.

Para constancia, se firma a los dieciocho (18) de septiembre de 2026.
Atentamente,

WILMER CORTES MACUACE
Secretario de Educación, Cultura y Deporte
Supervisor Aceptación de Oferta No. 303 - 2026

18-09-2026 2:05 p.m.

Powered by CamScanner